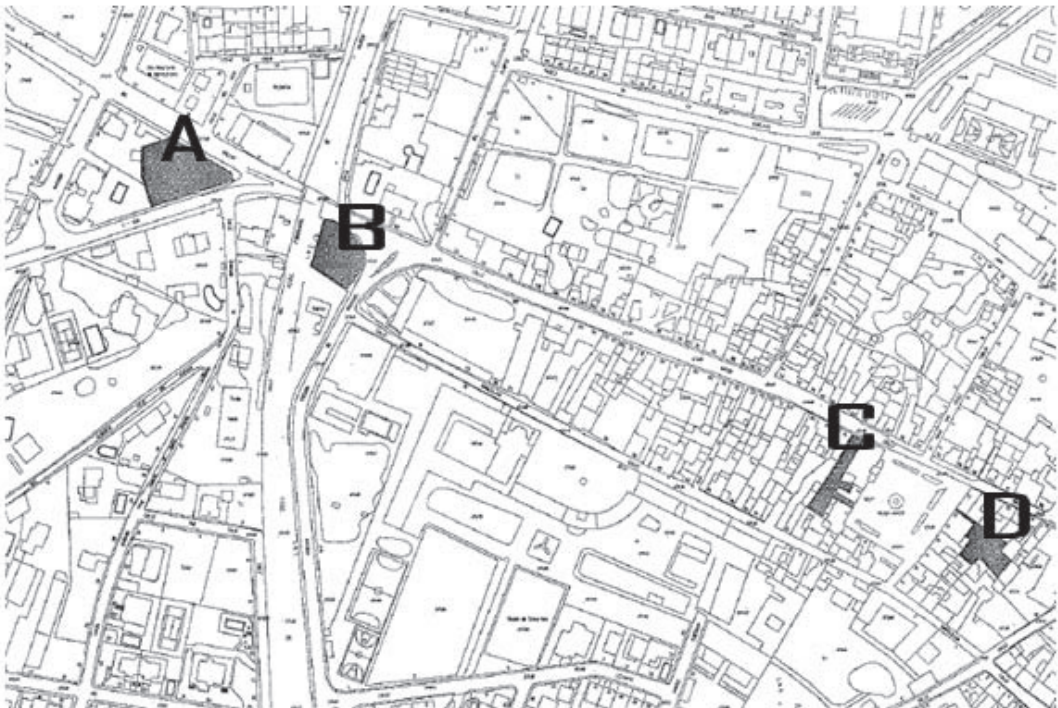


GRIÓN

URBANISMO

Aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo, de 30 de julio de 2009, la Orden 3723/2009, dictada el día 2 de octubre, referente a la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón relativa al cambio de calificación de cuatro parcelas, sitas en la calle Mayor, número 59; plaza Mayor, número 14; calle Villar, número 1, y avenida de Portugal, número 2, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los parámetros urbanísticos y el contenido de la modificación del ámbito, conforme dispone el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

PARCELAS	ESTADO ACTUAL	ESTADO MODIFICADO
A C/ VILLAR Nº 1	Ordenanza Clave 8. Equipamiento.	Ordenanza 4. Bloque y 7. Zonas Verdes
B AVDA. PORTUGAL Nº 2	Ordenanza Clave 3. Colonia Unifamiliar (Grado 3º)	Ordenanza Clave 8. Equipamiento.
C C/ MAYOR Nº 59	Ordenanza Clave 1. Casco Antiguo.	Ordenanza Clave 8. Equipamiento.
D PLAZA MAYOR Nº 14	Ordenanza Clave 1. Casco Antiguo.	Ordenanza Clave 8. Equipamiento.



Griñón, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/40.823/09)

HORCAJO DE LA SIERRA

URBANISMO

Aprobado el inicio del expediente de modificación puntual no sustancial de las normas subsidiarias, para adecuación de las redes de equipamiento y servicios en la calle Real y travesía, en Aoslos (Horcajo de la Sierra), se expone al público el correspondiente expediente por espacio de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, todo ello a los efectos previstos en el decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, y en el artículo 57 y concordantes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Horcajo de la Sierra, a 25 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Raúl Andrés Martín.

(03/40.428/09)

reguladora de las obras en espacios libres de viviendas de la urbanización “Miramadrid 2”, sector 2, de Los Santos de la Humosa (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Santos de la Humosa, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/40.022/09)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid), en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid), en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la